



A J U N T A M E N T
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E
Plaça Pla del Molí, 1
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13
46591 ALBALAT DELS TARONGERS
(VALÈNCIA)

www.albalatdelstarongers.es
alcaldia@albalatdelstarongers.net

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE MAYO DE 2017.

Reunidos en el ayuntamiento de Albalat dels Tarongers el día 2 de Mayo de 2017 a las 18,50h, bajo la presidencia de la S^{ra} Alcaldesa, D^{ña} Maite Pérez Furio, los miembros de la junta de gobierno local, D^a. M^a Dolores Lafont Avinent, D. Miguel Bonet Sancho, excusa su asistencia D. Rafael Asensio Chenovart, por motivos de trabajo y asistidos de la secretaria- interventora del Ayuntamiento, Amparo Ferrandis Prats, se procede a informar a los asuntos según se detalla a continuación:

- Se informa del escrito remitido por el Director General de Administración Local que se acompaña de la publicación realizada en el DOGV de 28/04/2017, sobre “Resolución de 27 de abril de 2017, del Secretario Autonómico de Presidencia, sobre asignación del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana correspondiente a cada entidad beneficiaria para el ejercicio presupuestario 2017.
En él, se asigna al Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers la cantidad de VEINTI OCHO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS (28.046€); la junta se da por enterada.
- Seguidamente se informa del correo electrónico remitido por la empresa CTL, Sanidad Ambiental; en el que pone en conocimiento de este Ayuntamiento la demora de la Diputación de Valencia en publicar las subvenciones de control de plagas / vectores del año 2017, y la conveniencia de efectuar las tareas en la misma forma y condiciones económicas que el año pasado.
Tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad, esperar a que se publique la convocatoria por la Diputación de Valencia.
- Seguidamente se informa del contenido del acuerdo remitido por el ayuntamiento de Quart de les Valls, solicitando la adhesión del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, de oposición a la creación de la cantera el Pinyal; informada la junta de gobierno del contenido del acuerdo adoptado por el pleno del ayuntamiento de Quart de les Valls en sesión de 23/03/2017, sobre rechazo a la cantera Pinyal, se acuerda por unanimidad:
Dar traslado de la misma al Pleno de este ayuntamiento, para en su caso, adhesión a la propuesta de rechazo a la cantera el Pinyal.
- Seguidamente se informa del estado del expediente de licencia de obra nº 39/2016 promovido por Baxauli C.B. y del contenido del informe emitido por el arquitecto que presta servicios en este ayuntamiento en fecha 20 de abril de 2017, que dice así:

LICENCIA DE OBRA

José María Pérez Adelantado, arquitecto municipal de Albalat dels Tarongers, colegiado 10.554 del COACV, en relación con la solicitud de Licencia de Obra presentada por:

Solicitante: **BAIXAULI C.B**

CIF: E96196332

Domicilio: Plaza El Moli.

En representación de:

Obra: REPARACIÓN DE GOTERAS EN TEJADO

Emplazamiento: C/ MAJOR, Nº 1.

REF CATASTRAL: 8383811YJ2988C0001BJ

Albalat dels Tarongers

EXP: **39/2016**

Emito el siguiente: I N F O R M E

PRIMERO: Documentación presentada :

- Solicitud de licencia de obras.

SEGUNDO: El planeamiento urbanístico de Albalat del Tarongers, en vigor, Normas Subsidiarias (27/07/1992. CTU) se solicita Licencia de Obras en:

1. Clasificación del Suelo: Suelo Urbano.

2. Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano: BIEN DE INTERÉS CULTURAL. CASTILLO PALACIO

Datos jurídicos:

Sección: Primera

Clasificación: Bienes inmuebles 1ª

Categoría: Monumento

Estado: Declaración genérica

Anotación Ministerio: R-I-51-0010761

Fecha anotación: 24/04/02

Tipo de delimitación: Genérico

Ficha:

Código: 46.12.010-003

Denominación: Castillo Palacio

Otra denominación: Casa del Castell / Casa de los Blanes

Municipio: ALBALAT DELS TARONGERS

Comarca: EL CAMP DE MORVEDRE

Provincia: VALENCIA

Localización: Plaza Purísima Concepción, 1

Época: S.XIV-S.XV

Uso primitivo: Defensivo

Estilo: Arquitectura Medieval

Tipología: Edificios - Edificios militares - Edificios agrícolas o residenciales fortificados



Conforme a lo dispuesto en artículo 35.a de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, las intervenciones en inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos se ajustarán al siguiente régimen:

1- Toda intervención que afecte a un monumento, jardín histórico o a un espacio etnológico **deberá ser autorizada por la conselleria competente en materia de cultura, previamente a la concesión de la licencia municipal**, cuando fuere preceptiva, o al dictado del acto administrativo correspondiente para su puesta en práctica. Las intervenciones en sitios históricos, zonas arqueológicas y paleontológicas y parques culturales se registrarán por lo dispuesto en la normativa contenida en la declaración, y en los instrumentos de ordenación que la desarrollen.

2- Según se establece en el artículo 36.1 de la citada Ley, **los Ayuntamientos no podrán otorgar licencias ni dictar actos equivalentes, que habiliten actuaciones de edificación y uso del suelo relativas a inmuebles declarados de interés cultural**, o a sus entornos, sin haberse acreditado por el interesado la obtención de la autorización de la Conselleria competente en materia de cultura, cuando sea preceptiva conforme a lo dispuesto en el artículo 35.

3- Los proyectos de intervención en bienes inmuebles declarados de interés cultural, contendrán un estudio acerca de los valores históricos, artísticos, arquitectónicos o arqueológicos del inmueble, el estado actual de éste y las deficiencias que presente, la intervención propuesta y los efectos de la misma sobre dichos valores. El estudio será redactado por un equipo de técnicos competentes en cada una de las materias afectadas e indicará, en todo caso, de forma expresa el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 38.

TERCERO: El promotor aporta el 2 de febrero de 2017 el proyecto básico y de ejecución de obras de reparación puntual de cubierta Castillo-Palacio de Albalat dels Tarongers y se solicita informe técnico previo y preceptivo a la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

CUARTO: El 19 de abril de 2017, se recibe resolución de la Dirección General de Cultura y Patrimonio en la que se autoriza la actuación con condicionantes, la cual se adjunta como documento anexo.

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, según la legislación aplicable y sin perjuicio de las medidas que se acuerde adoptar por el órgano competente, SI procede el otorgamiento de la licencia solicitada, salvo mejor derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, siempre que las obras se ajusten a lo solicitado y presupuestado, quedando CONDICIONADA a:

1º.- A los condicionantes que se enumeran en la autorización que se adjunta emitida por la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Por lo que tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

- 1) Conceder licencia para la realización de las obras de “reparación puntual de cubierta Castillo”; Palacio de Albalat dels Tarongers, con arreglo al proyecto básico y de ejecución presentada el 2 de febrero de 2017, redactado por el arquitecto Joaquín Andrés Rubio. Y condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas por la Dirección General de Cultura y Patrimonio en el escrito de 30 de marzo de 2017, expediente 2017/0190-V (SSTT 0085P.17); cuya fotocopia se acompaña. Y el cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de planeamiento local y al pago del impuesto y tasa correspondiente.
 - 2) Dar traslado a los efectos oportunos.
- Seguidamente se informa del estado del expediente de licencia de obra nº 17/2017, promovido por Pilar Ortiz Sánchez y del contenido del informe emitido por el arquitecto que presta servicios en este ayuntamiento en fecha 27 de abril de 2017 que dice así:

LICENCIA DE OBRA

José María Pérez Adelantado, arquitecto municipal de Albalat dels Tarongers, colegiado 10.554 del COACV, en relación con la solicitud de Licencia de Obra presentada por:

Solicitante: **PILAR ORTIZ SANCHEZ**

DNI: 24339742-S

Domicilio: PD- Pla de Pavía, nº 8. Albalat dels Tarongers.

En representación de:

Obra: Reforma de cocina y baño.

Emplazamiento: PD- PLA DE PAVÍA, Nº 8

REF CATASTRAL: 5313608YJ2951S0001RH

Albalat dels Tarongers

EXP: 13/2017

Emito el siguiente: I N F O R M E

PRIMERO: Documentación presentada :

- Solicitud de licencia de obras.
- Ficha catastral.
- Fotografías del estado actual de la zona donde se pretende actuar.
- Presupuesto por capítulos con desglose del IVA.

SEGUNDO: Documentación que debe aportar el Promotor con anterioridad al otorgamiento de Licencia las Obras:

TERCERO: El planeamiento urbanístico de Albalat del Tarongers, en vigor, son Normas Subsidiarias (27/07/1992. CTU), Modificación de Normas Subsidiarias (16/02/1994. CTU), Modificación de Normas Subsidiarias nº 2 (05/03/1998. CTU), se solicita Licencia de Obras en:

3. Clasificación del Suelo: Suelo Urbano.

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de las NNSS. Planes especiales de saneamiento:

“En los suelos denominados Els Tarongers, Camí de Segart y Pla de Pavía se deberán redactar planes especiales de reforma interior y saneamiento que tendrán por objeto completar las infraestructuras a fin de completar aquellos servicios deficientes y dotar al suelo de red de alcantarillado y estación depuradora.”

La partida del Pla de Pavía no tiene completas sus infraestructuras urbanas. No dispone de PRI aprobado.

El art. 104.3), de las NNSS de Albalat dels Tarongers, establece:

“En el suelo urbano donde se deban redactar planes especiales de reforma interior y saneamiento (Els Tarongers, Camí de Segart y Pla de Pavía), no se podrán conceder licencias mientras no se hayan aprobado definitivamente dichos planes y completadas las infraestructuras que en ellos se determinen, provisionalmente y a efectos de control y saneamiento de las edificaciones existentes se podrán otorgar licencias de habilitación, saneamiento y adaptación a los criterios establecidos en las normas urbanísticas en vigor.”

El Pla de Pavía carece de algunas infraestructuras necesarias para dotar a las parcelas de condición jurídica de solar, por lo que tiene pendiente la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior a fin de completar las infraestructuras urbanas.

Únicamente se podrán acometer obras de mantenimiento necesarias para no perturbar la seguridad, salubridad, el ornato y paisaje del entorno.

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, según la legislación aplicable y sin perjuicio de las medidas que se acuerde adoptar por el órgano competente, SI procede el otorgamiento de la licencia solicitada, salvo mejor derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, siempre que las obras se ajusten a lo solicitado y presupuestado, condicionada a:

Lo indicado en el apartado TERCERO.

Tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

- 1) Conceder licencia a Dña. Pilar Ortiz Sánchez para la reforma de cocina y baño en el inmueble sito en PLA DE PAVIA, N°8, referencia catastral: 5313608YJ2951S0001RH, con arreglo al presupuesto presentado realizado por Hermanos Hidalgo, reforma integral de vivienda y bajos; teniendo en cuenta que se trata de obras de mantenimiento necesarias para no perturbar la seguridad, salubridad, el ornato y paisaje del entorno, y no podrán afectar a la estructura ni volumen del inmueble.

Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de planeamiento local y el previo pago del impuesto y tasa correspondiente, teniendo en cuenta que la licencia se considera otorgada sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

- Seguidamente se informa del estado del expediente de licencia de obras nº 15/17 promovido por Ana Mª Moreno Martínez y del contenido del informe emitido por el arquitecto que presta servicios en este ayuntamiento el día 27 de abril de 2017, que dice así:

LICENCIA DE OBRA

José María Pérez Adelantado, arquitecto municipal de Albalat dels Tarongers, colegiado 10.554 del COACV, en relación con la solicitud de Licencia de Obra presentada por:

Solicitante: **ANA MARÍA MORENO MARTÍNEZ**

DNI: 44796508Y

Domicilio: Avd. Sants de la Pedra nº 85
46500, Sagunto.

En representación de:

Obra: SUSTITUCIÓN DE VENTANAS.

Emplazamiento: POL 6. PAR 389

REF CATASTRAL: 46010A006003890000EB

Albalat dels Tarongers

EXP: 15/2017

Emito el siguiente: I N F O R M E

PRIMERO: Documentación presentada:

- Solicitud de licencia de obras.
- Ficha catastral.
- Fotografías actuales (en anterior licencia y expediente)
- Presupuesto.

SEGUNDO: Documentación que consta en el expediente:

TERCERO: Documentación que debe aportar el Promotor con anterioridad al otorgamiento de Licencia las Obras:

CUARTO: El planeamiento urbanístico de Albalat del Tarongers, en vigor, Normas Subsidiarias (27/07/1992. CTU) se solicita Licencia de Obras en:

4. Clasificación del Suelo: Suelo No Urbanizable Común.

Únicamente se podrán acometer obras de mantenimiento necesarias para no perturbar la seguridad, salubridad, el ornato y paisaje del entorno.

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, según la legislación aplicable y sin perjuicio de las medidas que se acuerde adoptar por el órgano competente, SI procede el otorgamiento de la licencia solicitada, salvo mejor derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, siempre que las obras se ajusten a lo solicitado y presupuestado, CONDICIONADO a:

- **El cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto.**

Tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

- 1) Conceder licencia a Dña. Ana M^a Moreno Martínez para sustitución de las ventanas del inmueble sito en parcela 389 polígono 6, referencia catastral: 46010A006003890000EB, con arreglo a lo solicitado y teniendo en cuenta que se trata de obras de mantenimiento necesarias para no perturbar la seguridad, salubridad, el ornato y paisaje del entorno, y no podrán afectar a la estructura ni volumen del inmueble.

Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de planeamiento local y el previo pago del impuesto y tasa correspondiente, teniendo en cuenta que la licencia se considera otorgada sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

- Seguidamente se informa del escrito remitido por KPMG, sobre el programa de gestión de activos software de Microsoft, en el que este ayuntamiento está incluido, el programa está diseñado para ayudar a los clientes de MS a mejorar la gestión de su inversión en productos software MS, adecuando su infraestructura tecnológica a sus necesidades de negocio y mitigando los riesgos derivados del desconocimiento de un posible sobre – despliegue o cifra – licenciamiento.
A la vista del contenido del escrito y tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

- 1) Adherirse al programa SAM de Microsoft, lo que permitirá el asesoramiento de forma gratuita, independientemente y sin compromiso alguno, sobre la mejor manera de desplegar y gestionar el software Microsoft.
- 2) Facultar a la S^{ra} Alcaldesa para la suscripción del encargo y cuantos documentos fueran necesarios para cumplir lo acordado.

- Seguidamente se informa del contenido de las siguientes resoluciones públicas en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana:
 - Resolución de 12 de abril de 2017, del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2017 el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (EMCUJU);

A la vista de lo dispuesto en la citada resolución, se acuerda solicitar un administrativo grupo 5, para 12 meses.

- Resolución de 20 de abril de 2017, del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación por lo que se convoca para el ejercicio 2017 el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (EMPUJU).

A la vista de lo dispuesto en la citada resolución, se acuerda solicitar un licenciado en derecho, grado o similar, grupo 1 para 12 meses.

- Seguidamente se procede a la APERTURA DE PLICAS PARA CONTRATACION SEGUROS AYUNTAMIENTO ALBALAT DELS TARONGERS, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

De acuerdo con la cláusula 3^{ra} del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, por la secretaria – interventora se informa que sólo se ha presentado una oferta, por la siguiente empresa:

MAFRE ESPAÑA, Cia de Seguros y Reaseguros, S.A con CIFA28141935 .

Seguidamente de acuerdo con lo previsto en la cláusula Décimo Tercera, se procede a la apertura del sobre A, “Documentación Administrativa”, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCAP 3/2011 de 14 de noviembre y visto el contenido del sobre A presentado, se acuerda, declarar correcta la documentación presentada.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre B:

Que contiene la oferta económica y propuesta de póliza para cada uno de los lotes.

- 1) Responsabilidad civil.
- 2) Vehículos.
- 3) Multirriesgo.

A la vista de la documentación presentada, surgen algunas cuestiones que no están claras, por lo que se acuerda por unanimidad, que algún miembro de la junta de gobierno asistido de la secretaria-interventora, contacte con la empresa MAFRE ESPAÑA, para aclarar el contenido de la proposición y negociar en prestaciones y coberturas más convenientes para el ayuntamiento.

- Seguidamente se informa de la relación manual nº 4, de nóminas, SS y otros del mes de abril, aprobado por la alcaldía, tras deliberación se acuerda por unanimidad ratificar el pago de las cantidades ordenadas por la alcaldesa, según se detalla a continuación:

ENCARNACIÓN LAFONT DELGADO	1.445,24
AMPARO FERRANDIS PRATS	2.241,47
JUAN CARLOS LAFONT BONET	1.531,95
MARIA DOLORES GINES CAMPOS	1.401,12
MAITE PEREZ FURIO	767,51
SUSANA AVINENT BELTRAN	179,42
BARBARA ALBIOL MACIAN	604,48
JUAN JOSE FONT PERALES	229,00
MARIA DOLORES LAFONT AVINENT	229,00
MIGUEL BONET SANCHO	229,00
RAFAEL ASENSIO CHENOVART	229,00
SEGURO SOCIAL	2.467,08
SEGURO SOCIAL	714,36
SEGURO SOCIAL	901,02
SEGURO SOCIAL	-111,05
AMPARO MATEU - JUZGADO DE PAZ	155,00
MANCOMUNIDAD LA BARONIA	1.341,43
ANTONIO LOZANO MARCO	528,06
RAFAEL CATALUÑA GRAULLERA	1.268,56
FRANCISCO A. CLEMENTE PEREZ	1.268,56
ENCARNACION MARTI MOLINA	606,26
ALBA RAJADELL GARCIA	783,41
Mª ISABEL GALDON BECERRA	607,20
Mª JOSE MARTINEZ SALOR	898,65
TOTAL	20.515,73

En la que se incluyen la siguiente productividad y gratificaciones.

- Juan Carlos Lafont Bonet 109€.
- Amparo Ferrandis Prats 120€.
- Mª Dolores Gines Campos 400€.

- Seguidamente se informa de la relación de facturas nº 9 compuesta por 32 facturas que ascienden al importe total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (10.887,50€),

Se acuerda por unanimidad su aprobación y orden de pago según su detalle a continuación:

Ejer	Orden	Num. Factura	Fecha Fact.	Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF/CIF/NIE	Importe
2017	252	1000013	04/04/2017	ADVANCED ROADS INFRAESTRUCTURAS ECOLOGIC	B98511421	2.670,95
2017	246	950901514	19/04/2017	ALLIANZ COMPAÑIA SEGUROS	A28007748	356,83
2017	242	FLL AYB30445	01/04/2017	BNP PARIBAS LEASE GROUP, S.A.	W0013547E	171,82
2017	238	19444	31/03/2017	CASA Y CAFE, S.C. SERVIC.INTEG.VENDING P.I.BUEI	J97947360	116,03
2017	227	A170002980	21/04/2017	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR S.A.	A28425270	30,05
2017	222	20170427030364900	27/04/2017	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECUF	A95554630	4,86
2017	226	20170427030356185	27/04/2017	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECUF	A95554630	27,61
2017	232	20170427030358417	27/04/2017	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECUF	A95554630	46,97
2017	237	20170427030360072	27/04/2017	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECUF	A95554630	90,51
2017	244	20170427030356188	27/04/2017	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECUF	A95554630	326,45
2017	245	20170427030356189	27/04/2017	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECUF	A95554630	329,66
2017	249	20170427030356187	27/04/2017	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECUF	A95554630	951,96
2017	251	20170427030356186	27/04/2017	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECUF	A95554630	1.696,14
2017	248	243	21/04/2017	LAFARGA INSTALACIONES	19839567C	791,34
2017	234	CF-56/2016	17/10/2016	NUVASPORTS ACTIVIDADES NAUTICAS S.L	B98635923	60,50
2017	230	E631704000729	01/04/2017	PROSEGUOR ESPAÑA, SL	B86657640	44,07
2017	247	A682	25/04/2017	SEMAMCOIN	B96410915	430,02
2017	243	2017/92	03/04/2017	SILLA MARIA TERESA DE ELENA	22621305T	234,20
2017	224	0028230971	07/04/2017	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	G28029643	23,96
2017	228	0028230574	05/04/2017	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	G28029643	34,79
2017	229	0028229844	04/04/2017	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	G28029643	34,79
2017	231	0028229839	04/04/2017	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	G28029643	44,47
2017	235	0028230576	05/04/2017	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	G28029643	77,14
2017	240	0028230577	05/04/2017	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	G28029643	154,28
2017	241	0028229837	04/04/2017	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	G28029643	192,84
2017	233	10/17	27/04/2017	TAGEAL	B46691663	56,87
2017	223	TA5LI0277218	19/04/2017	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A82018474	6,21
2017	236	TA5LI0298694	19/04/2017	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A82018474	88,64
2017	239	TA5LI0287978	19/04/2017	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A82018474	122,36
2017	221	28-E7U1-050433	01/05/2017	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	A78923125	0,36
2017	225	28-E7U1-090345	01/05/2017	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	A78923125	25,41
2017	250	7D0615	30/04/2017	TETMA, S.A.U. TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOA	A96488887	1.645,41

NIF/CIF/NIE	Importe
Total Base Imponible:	9.238,03
Total IVA	1.682,61
Total Retenciones:	33,14
TOTAL RELACION:	10.887,50

Y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 20,15h del día del encabezamiento, de lo que yo como secretaria doy fe y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta, que se somete a la firma de la Sra. Presidenta.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

SECRETARIA - INTERVENTORA